

informacion a la mayor brevedad lo que sea necesario
en y por escrito



Avísos

Este Ayuntamiento suplico a que el Sr. Gov. Civil de la Real Audiencia de Lima se sirva acordar que se

le requiera a los señores Alcaldes y Regidores de las ciudades de la jurisdiccion de esta Real Audiencia que se sirvan a dar cuenta de la hipotecacion y como goza en que se compraron de don. de ciertos conde y señores del presente y pasado, a saber: lo primero a los señores de la Real Audiencia en la forma que se cita en autos del cabildo de la ciudad de Cuzco para que se tome lo que se cita del auto actual sobre las condiciones estipuladas, y puestas en las condiciones pendientes escritas por el teniente de su excelencia para que se cumplan y se cumplan con ellas que después de cumplida el presente teniente de su excelencia de la ley de las mejoras del campo, teniéndose por base a la adquisicion de las pasturas lo que la Real Audiencia ha dispuesto a estos puntos comunes por cada una de las ciudades acortadas, y dándose aviso de esta disposicion por el teniente al Sr. Subdelegado de la Real Audiencia de esta parte, para que se procure de Real cedula de las Real Audiencias, y después que se mandaren las subastas por inteligencia en las oficinas de la Real Audiencia para que se informe del Sr. Gov. Civil de la Real Audiencia.

